



**DÉCIMO-QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PLAN GENERAL DE ARGANDA DEL REY: GLORIETA M-313.**

Expone este asunto el **Sr. Ruiz Martínez** diciendo que para la realización de la mejora de la Carretera C-313 además de los terrenos obtenidos de las sociedades promotoras de la UE-109 y 108 es preciso la expropiación forzosa en este caso y además con un carácter especial de tasación conjunta de tres parcelas aledañas a la glorieta, el procedimiento que se establece en la propuesta es la aprobación plenaria de iniciar el expediente de expropiación, apertura del trámite de información y notificación a los propietarios para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas e información de dichas alegaciones sometiendo al expediente completo a la aprobación del órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las tres parcelas la más importante está el precio de la misma, precio de expropiación, ha sido consensuado con los propietarios, ha sido consensuado parte del reflejo del punto anterior del Pleno, pide la aprobación por el plenario de este punto en los tres conceptos que ha enumerado anteriormente.

El **Sr. Alcalde Presidente** manifiesta que quiere resaltar que cree que es muy importante tanto este punto como el siguiente que resolvió un problema verdaderamente grave, cree que en poco tiempo y de una forma bastante ágil el Concejal Delegado de Urbanismo lo consiguió resolver, cree que es un problema muy grave, están pasando temas muy importantes que entiende que no es para que se entretengan, quiere hacer constar que hay que felicitar al Concejal de Urbanismo por la resolución rápida de un grave problema que va a permitir hacer esa carretera.

Una vez finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación **ACORDÓ, por unanimidad** de los Concejales asistentes:

**Primero.-** Iniciar expediente de expropiación forzosa por el sistema de tasación conjunta de los terrenos señalados en el expediente, aprobando inicialmente la relación de propietarios, derechos y bienes afectados que figuran en el proyecto de expropiación.

**Segundo.-** Abrir el trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a cada uno de los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de expropiación con remisión de las tasaciones y la propuesta de fijación de los criterios de valoración contenidos en éstos, para que en el plazo de un mes puedan presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

**Tercero.-** Informadas las alegaciones, si las hubiera, se someterá el expediente a la aprobación del Organismo competente de la Comunidad de Madrid.